



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°37-2018-MDP/A

Pomalca, 24 de Enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El informe N°37-2018-MDP/GAJ, de fecha 24 de Enero del 2018, emitido por el Gerente Municipal, la cual manifiesta la procedencia de la Aprobación del Expediente Técnico denominado **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS AVENIDAS Y CALLES DE LOS SECTORES 07, 09, 10, 11, 12 Y 13 DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE- PRIMERA ETAPA"** Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°21-2018-MDP/A, de fecha 15 de Enero del 2018, se aprueba la **ACTUALIZACION** del Expediente Técnico de la Obra **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LA AVENIDA Y CALLES DE LOS SECTORES 07, 09, 10, 11,12 Y 13 DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, dicho expediente actualizado a la Fecha Enero 2018, cuyo valor referencial es de S/74,309.17 (Setenta y Cuatro Mil Trecientos Nueve con 17/100 Soles).

Que, mediante Informe N°025-2018-MDP/GSCYGA, de fecha 19 de Enero del 2018, el Gerente de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, solicita la disponibilidad presupuestal de la **MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LA AVENIDA Y CALLES DE LOS SECTORES 07, 09, 10, 11,12 Y 13 DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con valor referencial de S/74,309.17 Soles.

Que, mediante Informe N°022-2018-MDP/GPPyOPI/ORZE, de fecha 19 de enero del 2018, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y OPI, brinda la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/21,000.00 Soles, el cual se ha presupuestado con el Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal y/o Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones.

Que, mediante Informe N°027-2018MDP/GSCYA, de fecha 22 de Enero del 2018, el Gerente de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, requiere opinión técnico para la aprobación del expediente técnico denominado **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS AVENIDAS Y CALLES DE LOS SECTORES 07, 09, 10, 11, 12 Y 13 DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA"**.

Que, mediante Informe N°014-2018-MDP-GSTI-SGEPUF, de fecha 23 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos-Unidad Formuladora, remite el expediente técnico de la Actividad-**"PRIMERA ETAPA MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS AVENIDAS Y CALLES DE LOS SECTORES 07, 09, 10, 11, 12 Y 13 DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

LAMBAYEQUE", cuyo presupuesto total es de S/20,864.24 Soles, con la finalidad de que se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°028-2018-MDP/GSCYGE, de fecha 24 de Enero del 2018, Gerente de Servicios Comunales y Gestión Ambiental remite el expediente técnico de la Actividad-**"PRIMERA ETAPA MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS AVENIDAS Y CALLES DE LOS SECTORES 07, 09, 10, 11, 12 Y 13 DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, cuyo presupuesto total es de S/20,864.24 Soles.

Que, mediante Informe de Visto, el Gerente de Asesoría Legal, manifiesta la procedencia de la aprobación del expediente técnico de la Actividad-**"PRIMERA ETAPA-MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS AVENIDAS Y CALLES DE LOS SECTORES 07, 09, 10, 11, 12 Y 13 DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, cuyo presupuesto total es de S/20,864.24.

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad-**"PRIMERA ETAPA-MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS AVENIDAS Y CALLES DE LOS SECTORES 07, 09, 10, 11, 12 Y 13 DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, cuyo presupuesto total es de S/20,864.24 (Veinte Mil Ochocientos sesenta y Cuatro con 24/100 Soles), según detalle:

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	
DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/15,115.91
GASTOS GENERALES	S/ 1,356.38
UTILIDAD	S/ 1,209.27
SUB TOTAL	S/17,681.56
IGV	S/ 3,182.68
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/20,864.24

ARTICULO SEGUNDO.- Sírvase, **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a todas las áreas involucradas.

ARTICULO TERCERO.-PUBLICAR, la presente resolución de alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE